

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

Doña María Carmen Cano López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Camuñas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

A fin de mejorar el funcionamiento de la organización municipal y diferenciar con la claridad necesaria las competencias entre Alcaldía y Concejales con delegación teniendo en cuenta que en diversos casos una misma infracción puede afectar a áreas que se pueden encontrar delegadas en más de un concejal.

Resuelvo:

Primero.- Hacer constar que todas las delegaciones genéricas que esta Alcaldía mantiene a favor de Concejales de este Ayuntamiento incluyen la gestión en general del área objeto de la delegación, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y en consecuencia se entienden incluidas en el objeto de la delegación la competencia en materia de sanción por infracción de las Ordenanzas o reglamentos municipales o sobre cualquier expediente sancionador que entre dentro del ámbito del área objeto de la citada delegación genérica. No obstante lo cual, y para afianzar la necesaria seguridad jurídica y evitar cualquier otra interpretación, se deja constancia de manera expresa de esta circunstancia, reiterando que se delega la competencia en materia de sanción por infracción de las ordenanzas o reglamentos municipales o sobre cualquier expediente sancionador que entre dentro del ámbito del área objeto de la citada delegación genérica, a favor de los concejales a favor de los cuales se mantienen las citadas delegaciones genéricas.

El presente decreto surte efectos desde el día 13 de agosto de 2012.

Segundo.- Notifíquese a los Concejales Julio César Ramírez Romero y Gabriel Romero Aranda, dese cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre y publíquese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Camuñas 13 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.- 6882